

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0123

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: PEDRO ALFONSO VÉLEZ LARA
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2012-00041-00

Teniendo en cuenta la decisión de la H. CORTE CONSTITUCIONAL que MODIFICÓ la sentencia dictada por el H. Consejo de Estado en segunda instancia, que a su turno había confirmado la proferida por esta Corporación el 7 de septiembre de 2012, REVOCANDO lo relacionado con la no realización de consulta previa en el caso del proyecto ANLA 4795 y en su lugar CONCEDIÓ LA TUTELA de los derechos fundamentales del resguardo accionante y la entidad étnica y cultural, A LA CONSULTA PREVIA Y AL DEBIDO PROCESO, en lo relativo a ese trámite y ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONAS CON ESTE PROYECTO QUE ACTUALMENTE SE ADELANTEN A UNA DISTANCIA INFERIOR A DOS (2) KILÓMETROS DEL LÍMITE DEL RESGUARDO ACCIONANTE y las empresas relacionadas, en relación con la continuidad de esas actividades; el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior

SEGUNDO: En firme la decisión ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado